

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho, a cargo de la demandada Sydelta S.A.S E.S.P y a favor de la parte demandante Giovanni Alberto Builes Arango.

CONCEPTO	folio	cuaderno	VALOR
Agencias en derecho			\$15.000.000
Gestión notificatoria	27	1	\$11.500
Gestión notificatoria	33	1	\$12.000
TOTAL			\$15.023.500

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00047 00 (5)
PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	Giovanny Alberto Builes Arango C.C. 71.773.114
DEMANDADA	Sydelta S.A.S E.S.P. Nit. 900.127.888-1
AUTO NO. 012	Aprueba liquidación de costas



Medellín, veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, conforme a la previsión del artículo 366 del Código General Del Proceso.

NOTIFIQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha, 27 de enero de 2022,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N° 03.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431ad175fd16b28c8f190c8e7ba8575abdefd1e1fc7a20c5947b65007212c883**

Documento generado en 25/01/2022 06:22:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>